

# LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION  
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Miércoles 14 de Diciembre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—  
Fuera, 5' id. trimestre.—Número suelto  
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-  
cios convencionales.—Page adelantado.

N.º 392

Se ruega al público visite nuestras  
Sucursales para examinar  
los bordados de todos estilos:  
enrejes reales, maticos, punto viñica,  
etc., ejecutados con la máquina  
Doméstica **BOBINA CENTRAL**,  
la misma que se emplea universal-  
mente para las familias en las  
labores de ropa blanca, prendas de  
vestir y otras similares.  
**Máquinas para toda industria en  
que se emplea la costura.**

## Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

## (LEY DE ALCOHOLES)

**Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguar-  
dientes anisados y licores de todas clases.**

**SIXTO VILLALBA.—TARRAGONA**

### DEBATE PARLAMENTARIO

#### El Sr. Nougues en el Congreso

**Jurisdicción y modo de proceder  
contra Senadores y Diputados por  
razón de delito.**

Sesión del 5 de diciembre de 1904

(Del Diario de sesiones)

Por tanto nada más digo respecto á la  
competencia del Consejo Supremo de  
Guerra, y solo quiero hacer constar que  
ni este Diputado ni esta minoría tienen  
ni el rigor de los rigores del Consejo Supremo.  
Yo creo que podíamos ir todos los dipu-  
tados á ser juzgados allí por cualquier  
delito, fuere el que fuere, en la comple-  
ta seguridad de que habíamos de ser ab-  
sueultos, porque, cuando el más alto Tri-  
bunal en lo militar no ha sabido encon-  
trar despues de tenerlos entre los dedos  
á los responsables de las catástrofes de  
Cuba y Filipinas, cuando no ha sa-  
bido encontrar á los traidores ni á los  
generales que tuvieron la culpa, ni  
á nadie que tuviera relación con aque-  
llos hechos podíamos ir tranquilos  
á ese Tribunal, porque está incapacitado  
moralmente para castigar á  
nadie. De modo que no hay temor por  
nuestra parte á los rigores de ese Tribu-  
nal, sino un espíritu de justicia que pro-  
curamos, en la medida de nuestras fuer-  
zas que resplandezca en todas nuestras  
resoluciones.

Observará, la Comisión que para no  
hacer interminable mi discurso, desde  
luego pesado, procuro impugnar el dic-  
tamen y apoyar mi voto particular al-  
ternativamente, sin otro objeto que el  
de que aparezcan bien palpables las dife-  
rencias; y una de ellas es la que yo esta-  
blezco en el art. 2.º que es casi lo único  
nuevo de mi voto particular; pero como  
no estoy acostumbrado á engalanarme  
con plumas ajenas, he de decir que mi  
voto particular es lisa y llanamente  
el dictamen de la Comisión, en el  
cual suprimo yo todo lo que se dice del  
Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
y añado este art. 2.º y algo que luego

indicaré. En lo demás es exactamente el  
dictamen.

Ese art. 2.º tiene el alcance que voy á  
exponer á la Cámara. Digo yo en él:  
«En cualquier estado de la causa podrá  
el senador ó Diputado renunciar á que  
se le juzgue por esta ley, sometién-  
dose á los Tribunales que hubiesen ins-  
truido el proceso á no ostentar la repre-  
sentación de Diputado ó Senador».

Yo entiendo que es malo en todas las  
cosas no hablar claro, y de aquí que  
crea yo que si no viniese á hablar claro  
perjudicaría el triunfo de la causa que  
voy á defender, tanto más cuanto que  
no hay dificultad en explicarla bien  
porque como no es un fin ilícito ni in-  
moral el que yo me proponía al re-  
dactar este artículo, no sé porqué  
no he de decir que lo que quería ha-

cer era lisa y llanamente que, el Tribu-  
nal del Jurado pudiese entender en las  
mismas causas que, por ministerio de la  
ley viene entendiendo. Como en el curso  
del debate se tendría que decir y no es  
justo que yo trate de venir con artificios  
de palabra á desfigurar el concepto,  
porque la idea será buena ó será mala,  
pero responde á un objeto y el mío es  
ese, no tengo inconveniente en que se re-  
dacte ese artículo en la forma que se  
crea oportuno.

Lo que deseo demostrar es que no es  
ni contrario á la Constitución ni á la fór-  
mula, y, sobre todo, aunque fuera contra-  
rio á la fórmula como ésta no debe ir  
nunca por encima de la constitución, bas-  
ta con que sea y lo es evidentemente, al-  
tamente constitucional este criterio mío.  
Y no sé me venga á decir que el Regla-

mento del Congreso en relación con la  
Constitución del Estado y con las leyes  
actuales está en contra de esto porque la  
Constitución en su art. 57 tantas veces  
traído y he vado nos dice: «El Tribunal  
Supremo conocerá de las causas crimi-  
nales contra los Senadores y Diputados  
en los casos y en la forma que determi-  
na la ley». Aquí como saben los Sres.  
Diputados hubo una discusión entre el  
Sr. Canalejas y otro Sr. Diputado  
cuyo nombre no recuerdo sobre si era  
determina ó determine. Para mi objeto no  
hace el caso; para mi objeto es igual. Lo  
que es indudable es que la Constitución  
dice que el Tribunal Supremo entenderá  
en las causas criminales contra Senado-  
res y Diputados en la forma y casos que  
la ley determina. Y determina hoy que,  
aparte de ciertos delitos entienda de to-

212 Folletín de LA JUSTICIA

ellos los asientos con arreglo á los bo-  
letines de fabricación.

Estos libros deberán estar autorizados  
por la Dirección general de Aduanas.

Art. 300. Los Inspectores visitarán  
las fábricas sometidas al régimen de  
inspección en los plazos que convenga  
al servicio, según lo determinarán los  
Inspectores jefes de las regiones con la  
aprobación de la Dirección general de  
Aduanas.

Las visitas serán de dos clases: de ins-  
pección y de liquidación. Las visitas de  
inspección se registrarán en el momento que  
se estime oportuno; pero las de liquida-  
ción se harán en los plazos y en los días  
que deberan anunciarse previamente pa-  
ra conocimiento de los fabricantes.

Art. 301. Los dueños de las fábricas  
ó las personas que les representen debe-  
rán estar en sus respectivos estableci-  
mientos el día señalado para la visita de  
liquidación, para exhibir los libros de  
fabricación, cuaderno de guías, si estu-  
viesen autorizados para expenderlas, y  
para asistir á las comprobaciones y afo-  
ros.

Si por falta de asistencia de estos in-

Folletín de LA JUSTICIA 209

rán y harán cumplir con toda exactitud  
los preceptos del reglamento, cuidando  
especialmente en las fábricas y depósi-  
tos de alcoholes y en los almacenes pa-  
ra crianza y encabezamiento de vinos,  
en los casos respectivos:

1.º De que los productos de las des-  
tilaciones y rectificaciones vayan inte-  
gramente á los depósitos correspondien-  
tes;

2.º De que los contadores, donde de-  
ba haberlos, funcionen con toda regula-  
ridad;

3.º De que los depósitos reunan siem-  
pre las condiciones reglamentarias;

4.º De recibir y conservar debida-  
mente numerados, por orden correlati-  
vo y años naturales, los boletines dia-  
rios de fabricación;

5.º De llevar los libros de interven-  
ción de las fábricas al día con limpieza  
y sin enmienda ni enterrrenglonaduras  
no salvadas, lo que en caso indispensa-  
ble deberá hacerse con tinta roja;

6.º De comprobar sin demora las  
cuentas que presenten los fabricantes,  
depositarios ó almacenistas que están  
obligados á ello;

dos el Tribunal del Jurado y no podía determinarlo antes porque no estaba vigente la ley del Jurado.

Esta es la actitud de momento en que hemos de colocar el asunto; hay que hablar claro y decir: «O queremos sus traer de la competencia del Tribunal del Jurado estos delitos, ó no los queremos sustraer.»

Claro es que quedan á salvo, completamente á salvo todos aquellos delitos que puedan, á juicio del Gobierno, gozar de cierta impunidad ante el Tribunal del Jurado. Como sabe muy bien, parlamentario y sobre todo hombre de ley tan esclarecido como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros los delitos de lesa Majestad, etc., todos aquellos que á un monárquico pueden ofenderle más que los delitos cometidos contra su propia persona son de la competencia del Tribunal de derecho y no del Jurado, incluso gran número de delitos de imprenta los que se persiguen por injurias á particulares etcétera todos los cuales no he querido sustraer al conocimiento del Tribunal de derecho.

En este momento me hacen aquí una observación muy oportuna. Todos los suplicatorios pendientes, los que han sido la tea de la discordia, podemos decir, de todas estas discusiones, todos son de la competencia del Tribunal de derecho; en todos esos suplicatorios habrá de intervenir el Tribunal Supremo. De manera que ya ve el Congreso y ya ve el Gobierno cómo no se trata de buscar la impunidad en esos delitos; lo que se trata de buscar es que no aparezcan aquí con un criterio cada veinticuatro horas, y, sobre todo, con que la minoría republicana y las minorías liberales no defiendan la institución del Jurado, que precisamente no hace muchos días en esta villa y Corte ha dado el ejemplo de condenar en un delito de imprenta á la pena de dos ó cuatro meses de prisión al autor de un artículo periodístico.

De modo que yo creo que no había de ser difícil, si realmente el espíritu de concordia que dicen que anima al Gobierno y á la Comisión es un hecho, que viniésemos á una conclusión definitiva, aceptando este criterio que es constitucional, y que además sería una mayor garantía para aquellos que delincan en determinadas condiciones; porque yo no

quiero ofender á nadie, yo no quiero dudar de la honorabilidad de nadie; pero, señores, me siento desfallecer al pensar en el Tribunal Supremo, al pensar en que ciertos y determinados delitos políticos pueden ir á la competencia de ese Tribunal en forma en que está constituido. Yo no he de hacer alusión ninguna; yo no trato aquí de venir á decir lo que son los Diputados que son á la vez magistrados del Supremo y los que no lo son; lo que sé es que mientras este estado de cosas subsista, mientras se permita que los juzgadores, lo mismo juzguen en el Parlamento que en los Tribunales de justicia, es muy expuesto á pasión que los mismos que hemos estado combatiéndonos con saña aquí á las cuatro, á las cinco, á las seis de la tarde, tengamos que ser sometidos al día siguiente á las once de la mañana al Tribunal de esos juzgadores, y todo lo que hagamos sustrayendo causas dentro de la democracia moderna, que es la que debe imperar y la que impera en el pueblo y hemos de buscar que impere en las clases elevadas, ha de ser bien recibido por la pública opinión, y por eso sostengo, no en la forma ambigua en que lo hacía en el voto particular, sino en forma clara y concreta, lo que deseamos nosotros.

Ya saben los Sres. Diputados que tenemos medios reglamentarios de arreglar esto; pero mi opinión particular es la siguiente en cuanto se refiera al artículo 2.º de mi voto particular, que intervenga el Tribunal del Jurado en todas aquellas causas ó delitos cometidos por diputados ó Senadores en que, si no fueran Diputados ó Senadores, interviría el Jurado, y que en todos aquellos casos en que no habría de intervenir el Jurado, sea el Tribunal Supremo el que juzgue, sea aquel á que se refieren las palabras determina ó determine de la Constitución en su art. 47.

(Se continuará)

### Sección de noticias

*Heraldo de Tarragona* dice ayer, y nos lo demuestra que por error de pluma no hizo constar la protesta de los señores Miró, Masdeu y Cavallé á la proposición hecha por el señor Ixart en la úl-

tima sesión del Ayuntamiento referente á la felicitación al Arzobispo.

Tuvimos noticia de la conversación tenida por un amigo del colega con un correligionario nuestro ó inspirador de nuestro diario, como le llama, (inspirador es desde el momento que LA JUSTICIA se inspira en el criterio de todos los verdaderos republicanos) cuando estaba compuesto ya el suelto en que comentábamos el error, y no lo retiramos porque hubiera podido darse distinta interpretación á nuestro silencio.

No es que tomáramos la cosa á la tremenda, pero sí nos interesaba, por lo que nos debemos al público, se rectificara el concepto vertido por *Heraldo*, por cuya rectificación, aunque no sea más que cumplir con su deber, le damos las gracias.

El *Diario del Comercio*, contesta al suelto que le dedicábamos anteayer diciendo que "no copió el extracto de la sesión publicado por *Heraldo*," y "si dicho extracto, dice, aparece, pues, en nuestra edición correspondiente al domingo último, es debido á que alguien se permitió, sin autorización ni consentimiento nuestro intercalarlo en la misma."

En vista de lo manifestado por el colega, no tenemos inconveniente, como nos pide, en retirar los adjetivos que le dedicábamos, pero procure en lo sucesivo evitar que alguien intercale sueltos que no sean del agrado de la Redacción, por ejemplo, alguna noticia que pudiera favorecer al diputado señor Nougués, temible enemigo para el colega, aunque la noticia se la facilite el «Centro Industrial» ú otra entidad análoga, por ser de interés para Tarragona.

Ahora comprendemos porque aparece ayer en las columnas del diario cañellista la reproducción de un suelto publicado por *Lo Camp* en el que se intenta restar prestigio á nuestro querido director. Seguramente lo intercalaron sin permiso de la Redacción.

Pero... tanto para el semanario catalanista como para el *Diario del Comercio*, están verdes. Hechos, hechos y solo hechos.

Si ni con pinzas pueden muchas veces tratarse las cosas de nuestra Diputación

en cambio, hay otras, como lo sucedido ayer que bien puede decirse que aun existen en dicha casa algunos grados de dignidad política.

No sabemos á que manejos debido, lo cierto es que el señor Tell, en la sesión de ayer, presentó la dimisión del cargo de presidente.

No hubieran dado los diputados provinciales republicanos ninguna importancia á dicha dimisión si no hubiese ido acompañada del intento de sustituirle por el carlista y político de oficio señor Olesa.

Ante tal provocación, la minoría republicana acordó retirarse del salón tan pronto se hubiese leído la referida comunicación del señor Tell, como así se hizo secundando su actitud el liberal señor Boronat y hasta el señor Inglada! por lo que sin número suficiente de diputados tuvo que levantarse la sesión sin tomar se acuerdo acerca la citada dimisión.

En cambio, los por irrisión llamados liberales señores Adell, Guasch y Huguier, se negaron á secundar la actitud de la minoría republicana, continuando en el salón de sesiones dispuestos á admitir la dimisión de su correligionario señor Tell y votar al carlista Sr. Olesa.

Bueno es que sepa la provincia entera el proceder de tales liberales por lo que recomendamos á la prensa provincial republicana y á la verdaderamente liberal, se hagan eco del modo de obrar de los señores Adell, Guasch y Huguier.

Ayer tuvimos el gusto de abrazar en esta ciudad á nuestros distinguidos amigos y correligionarios señores don Isidro Escagués y don Ignacio Andrés, teniente alcalde y concejal respectivamente del Ayuntamiento de Zaragoza.

El alcalde señor Prat y los concejales señores Cavallé, Masdeu y Teixidó, correspondiendo á las múltiples atenciones de que fueron objeto en la capital aragonesa por parte de los individuos que componen aquel Ayuntamiento obsequiaron á los distinguidos huéspedes con un banquete en el Hotel de París, visitando luego las murallas ciclópeas, Casas Consistoriales, Matadero, depósito del Olivo, muelle y demás bellezas arquitectónicas que encierra la antigua Tarraco haciendo grandes elogios de las mismas.

Los señores Escagués y Andrés visitaron al anoecer los salones del «Centro Federal» en donde fueron también obsequiados.

En el exprés de Valencia salieron dichos señores para Barcelona, altamente complacidos por las distinciones de que fueron objeto, siendo despedidos en la estación por los citados concejales y varos amigos.

Reciban los señores Escagués y Andrés nuestro saludo mas afectuoso, deseando que su breve estancia en Tarragona les haya sido gratísima.

Convendría que el señor Alcalde dispusiera cuanto antes el arreglo de las aceras de las calles pues sus superficies, por muy gastadas, ocasionan resbalones á granel á los transeuntes, y el día menos pensado lamentaremos alguna desgracia, como pudimos observar la otra noche en la calle del Conde de Rius, en que á un caballero le faltó muy poco para romperse una pierna.

Encuétrase ya en Barcelona, el general de división señor Torreblanca, nombrado Gobernador militar de esta plaza y provincia, en sustitución del *mauro valicanista* señor Montaner.

Para las doce de hoy está convocada la comisión de Aguas del Ayuntamiento.

7.º No permitir la salida de alcoholes de las destilerías ó refinerías sin el pago ó la garantía de los impuestos, según proceda;

8.º De hacer las liquidaciones de los impuestos en los plazos reglamentarios, y pasar á la Administración correspondiente los documentos necesarios para que los pagos puedan realizarse;

9.º De dar parte al Inspector jefe de región de cualquiera novedad importante que ocurra en el servicio, y

10. Custodiar las tenazas y troqueles para el precinto de los aparatos.

Art. 298. Durante los períodos en que los aparatos destilatorios no hayan de estar en actividad, los Interventores cuidarán de que dichos aparatos estén precintados en términos de que no puedan funcionar.

Se pondrán los precintos que sean necesarios en las partes del aparato que, dada la clase de éste, el Interventor considere más convenientes para impedir su funcionamiento.

Se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª Si el aparato es de calefacción

por vapor, deberán precintarse la llave de entrada de éste, el regulador, si lo tiene y los conductos de carga del aparato y salida de vapores alcohólicos;

2.ª Si el aparato es de calefacción á fuego desnudo, se precintará la puerta del hogar, cuidando de sujetar la cuerda á un punto fijo del interior del mismo, y también la entrada del vino ó salida de vapores alcohólicos, y

3.ª Si se trata de alquitaras comunes ó perfeccionadas, además de precintarse la puerta del hogar, se colocará otro precinto en el agujero ó boca de carga, pasando la cuerda por orificios practicados en los extremos de un diámetro é intercalando una cartulina, en la que conste, con la firma del funcionario y fabricante, la fecha en que fué colocado el precinto.

El precinto se hará á presencia del fabricante, quien deberá firmar la conformidad en el diario de operaciones del Interventor.

Art. 299. Los Interventores deberán llevar los mismos libros de cuentas que se exigen á los fabricantes, haciendo en

Ha sido nombrado mayor del Regimiento de Luchana, el teniente coronel del mismo Sr. Alonso de Pedro Fuentes.

Encuétrase en la capital del principado en comisión del secretario, el capitán de la Reserva de Tarragona, don Modesto Dalmau Serra.

Nuestro ilustre colaborador el eminente literato don Joaquín Dicenta, obtuvo anteanoche, un ruidosísimo éxito, en el teatro Eslava de la Corte, con el estreno de un nuevo drama intitulado «Pa mí que nieva».

Según parece, esta notabilísima producción, será otro florón que el celebrado escritor podrá añadir á su diadema de eminente dramaturgo.

Ayer recibimos la grata visita de nuestro estimado amigo y correligionario, el distinguido abogado de Gadesa don Rafael Serrano.

Ha sido conmutada la pena que por esta Audiencia provincial fué impuesta al reo Antonio Geiza.

Esta tarde se reunirá en sesión, nuestra Corporación municipal, si para ello concurre número suficiente de señores ediles, cosa bastante difícil.

Continuó ayer el fuerte vendabal que desde hace dos ó tres días nos viene molestando. Esto fué motivo que algunas barcas del *baix* de las playas vecinas se refugiasen en nuestro puerto.

## DE TEATROS

### En el Ateneo

Tarde: «Nova Vida.» «El tirador de palomas.»  
Noche: «El Angelus.» «El tirador de palomas.»

Este fué el programa de las funciones celebradas el domingo último en el favorecido teatro de la sociedad cuyo nombre sirve de epígrafe á las presentes líneas.

El público de tarde, muy numeroso por cierto pudo saborear las bellezas que encierra el aplaudido drama de nuestro querido amigo y compañero señor Rovira Virgili, á quien tributó una ovación delirante, llamándole al palco es cénico al final del segundo y tercer actos.

Los encargados de la interpretación de «Nova Vida», estuvieron algo más acertados que la noche de su estreno, especialmente el señor Lleal en su papel de Ignasi.

En cuanto á la simpática primera actriz señorita Ferrer, si á la maravilla cumplió su cometido en el papel de Roseta las dos anteriores representaciones, excelente estuvo el domingo.

Los demás artistas y aficionados, acreditáronse una vez más de aprovechados discípulos de Talía.

Por la noche tuvimos el gusto de aplaudir la hermosa comedia del malogrado escritor don Eusebio Blasco «El Angelus», en cuya interpretación distinguieron notablemente la señorita Ferrer y el señor Lleal, secundados por la señora Cardalda y señores Masriera y Capdevila, á quienes prodigó el numeroso y distinguido auditorio una ovación tan espontánea como merecida.

Terminaron ambas funciones con la representación de la bonita zarzuela «El tirador de palomas» en la que la señorita Ferrer hizo gala de su finísima y bien timbrada voz demostrando que si para el drama y la comedia posee condiciones excelentes, para el arte lírico está dotada de talento envidiable.

El público, con sus palmadas atronadoras obligó á la simpática actriz á repetir varios números, especialmente el dúo cantado por *Visen* (señor Lleal) y *Pepeta* (señorita Ferrer).

Yo, humilde, pero entusiasta admirador del delicado trabajo que lleva á cabo la notable sección dramática del Ateneo, uno mi aplauso á los muchos que durante la temporada han recibido los estudiosos y desinteresados aficionados así como á los distinguidos artistas señoritas Ferrer, Vallespir, señora Cardalda y señores Lleal y Masriera.

K. LISTO

## Sección Oficial

### Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

#### NACIDOS

Juan Benaiges Coll. — Herniógeneas Leoni. — Sotelo Abad.

#### MATRIMONIOS

Ninguno.

#### FALLECIDOS

Ramón Masip Masip, Plaza la Fuente, 25. 66 años. — María Vid I Banús, Cervantes 6, 52 años.

## Notas comerciales

### Cambios de Barcelona del día 13

CAMBIOS EXTRANJEROS		
Londres á 90 días fecha	33.75	dinero
Id. 60 días fecha	00.00	»
Id. 3 días vista	00.00	»
Id. á la vista	00.00	»
Id. en cheque	34.30	papel
Paris, cheque	36.35	»
		Dinero Papel

4 por 100 interior contado	00.00	00.00
Id. fin de mes	00.00	77.50
Id. fin próximo	00.00	00.00
Id. Amortizable	00.00	97.30
Id. id. fin próximo	00.00	00.00

OBLIGACIONES CONTADO		
Banco Hispano Colonial	000.00	000.00
Medina Zamora y O. á V.	00.00	25.20
Norte de España	00.00	52.20
M. San Juan Abadesas		
gar N. 3.º	77.50	78.75
Tarragona B. y F. 2.º	58.50	58.00
Id. d. (Rena Rod.) 3.º	56.75	56.75
Fr. N. E. esp. S.º	103.35	103.65
N. Esp. esp. A. V. T.º	103.50	103.75
Madrid y Zrag. Alicante	00.00	83.40

## Sección telegráfica

Madrid 13

Un telegrama de Tanger dice que el Raisuli ha comunicado á Herris que puede volver á su casa seguro de que no se le molestará.

Herris ha regalado á Raisuli un caballo muy hermoso.

—Dice «El País» que el pecado de los católicos de Valencia es el haber resucitado la cuestión del P. Nozalada, que no atravesará la verja de la Catedral valentina.

### Cierre de Bolsas

Madrid 13

Bolsin de Madrid.—Interior, 76.60  
Francos 35.05  
Libras, 33.94.

# LA PREVISORA

## Compañía Anónima de Seguros

SOBRE ENFERMEDADES IMPOSIBILITACION, MUERTE Y PARTO DE MELLIZOS

Constituida legalmente por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario

.D Francisco Franco y Anglada en 6 Abril de 1903 é inscrita en el Registro Mercantil

CAPITAL SOCIAL PERMANENTE: 9,000 PESETAS

Domicilio social: Aragón, 337, 2.º-BARCELONA

Director Gerente, D. ADOLFO ROVIRA SALES.—Abogado, D. PEDRO PINART NOVELLAS.—Inspector General, D. J. BALTASAR DE DEU.

Para más amplios detalles dirigirse á cualquiera de los representantes de la Compañía ó al domicilio social.

Representante en Tarragona y Agente en la Provincia

Joaquín Macip y Macip, Vilamitjana, 9, 4.º

Empréstito nuevo, 97.60.  
—Bolsa de Paris.—Exterior español, 89.82  
Acciones Norte, 184.50  
Alicante, 299.60  
Plata fina, 100.25  
—Bolsa de Madrid.—Interior contado, 77.36.  
Fin de mes, 77.47.  
Fin próximo, 00.00  
Amortizable, 97.60.  
Acciones Banco, 467.50  
Arrendataria Tabacos, 410.00.  
Francos, 35.05  
Libras, 33.94.  
Bolsin de Barcelona. Casino Mercantil, á las seis tarde:  
Interior, fin mes, 77.67  
Fin próximo, 00.00  
Acciones Norte, 53.05  
Alicante, 85.30  
Orenses, 00.00  
Colonial, 00.00



Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Avilés, Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasajes, Bayonne, Havre, Burdeos, Nantes saldrá el 15 del corriente el vapor

### Cabo Nao

Capitán, D. C. Echevarría.  
Lo despacha su consignatario don Mariano Peres.

### El abogado D. Julián Mougues

tiene establecido su despacho:  
EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º

### Obra nova

## ELEGIA DE LA GUERRA

Impresions de la guerra de Cuba

Poesias de J. Conangla Fontanilles.—Refaci de Joan Maragall.

Volum de 112 páginas en quart.  
Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1.50 pesetas.

## Minerales

Se compra mineral y minas de sulfato de plomo, plomo argentífero y demás minerales.

Ofertas y muestras á Muntada y Montgomery, Ronda S. Pedro, 26 Barcelona.

### LA MAQUINA

## “YOST”

para escribir no tiene rival.  
Es la última palabra de la ciencia mecánica.  
Pídanse catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y en provincia.

## ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de La Justicia hasta la una de la madrugada para insertarse en las primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera.  
Precios sumamente módicos.

## EL SIGLO XX

Mercería y sus anexos

## Cristóbal Litrán

REUS

### LA EXTRAÑA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un hadron nocturno se escucha encima de improvisos. Los pacientes sientan dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan aborridos y semientados, la lengua tiene un gusto desagradable, se levanta de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de las dentaduras y se poco el apetito. Hay encima de esto como una carga pesada, algunas veces les parece tengan una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunas. Los ojos se ponen escavados, las manos y los pies se hacen fríos y algo pegajosos. Al cabo de un rato empieza una tos que primero es seca, pero que al fin de unas meses va acompañada con una expectoración verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entoces se vuelve nervoso, irritable y ansioso, y es tormentado por pesadillas. Al levantarse repentinamente experimenta un vértigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las entrañas se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estancada; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es escasa y turbida de color, depositando un sedimento después de dejaria reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acre, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va combinado esto con latidos del corazón; la vision se hace menos clara, y venen manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una grande prostracion y languidez. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admitese que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia debido de alguna de las variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han engañado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afeccion del higado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el «Extract of Pepp» (O Jarabe Curativo de la Anxiosa Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso.

Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que atige á numerosas personas, ocasionando resultados muy graves. — El Jarabe de Pepp es un remedio positivo y seguro.  
De venta al por mayor: Sres. Alomar y Uriach, Sres. Ferrer y C.º, Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Ultramar, en Madrid. Sres. Scott y C.º, Barcelona, 40. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M.

Proprietario: A. J. White, à Londres.



El Cabello cuando no se le cuida debidamente pierde su lustre, se pone duro, rasposo y seco, y se cae con profusion al peinarse. Para impedirlo la preparacion mejor y más popular es el

### Vigor del Cabello del Dr. Ayer.

Destruye la caspa, cicatriza los humores molestos del cráneo, devuelve su color original al cabello descolorido y gris, le pone sedoso y le comunica una agradable fragancia. Con el uso de este cosmético la cabeza menos poblada se cubre de un cabello

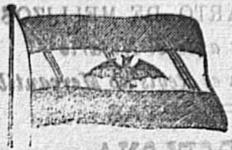
### Exuberante y Hermoso.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer es un artículo de tocador muy en voga entre las señoras y caballeros, y á estos los hace un señalado servicio porque les devuelve y conserva la juvenil apariencia de su barba y bigote.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Co., Lowell, Mass., U.S.A. Lo venden los Farmacéuticos y Perfeccionados.

Imp. de E. Pamies, Unión, 54.

# SECCION DE ANUNCIOS



## Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. - Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia. Lujo de Cámaras. - Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos. - Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Orléans, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Saïd, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayemonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS. calle de Apodaca, 38.-Tarragona

## PASTILLAS SERRA:

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**,  
Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

## ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc. Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

### AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

### MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN

NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es seguro en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionas del Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliosas, Catarros de la Vagina y de la Matriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacisimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escarfulismo, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



### SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas. - No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal  
Sres. Jové y Blanc. Pizsa de les Bstas, 4. - Barcelona.

## CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º - Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougés

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

## FABRICA de BRAGUEROS

Y DE

### Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Ouesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Unión, 34, TARRAGONA

## Gran Fábrica de gaseosas, sifones y depósito de cerveza

DE

### Emilia Magriñá

Tarragona.-Calle de San Francisco, 19.-Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fábrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gaseosas y sifones, montándolo con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren además de un excelente servicio los precios más económicos posibles.